



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Memorando N° 004813-2018-SM/MIGRACIONES y el Informe N° 001911-2018-SM-MM/MIGRACIONES, ambos de fecha 30 de octubre de 2018, de la Gerencia de Servicios Migratorios; el Memorando N° 002512-2018-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 00026-2018-ECR-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 31 de octubre de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000596-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 31 de octubre de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Las Alertas Migratorias son los avisos de vigilancia sobre una persona extranjera o nacional, que aparece registrada en el sistema integrado de MIGRACIONES, sobre la base de hechos de interés migratorio; visualizándose las mismas a través de diversas ventanas electrónicas en los Módulos de Inmigración, los Módulo de Alertas de Personas y Documentos, y en el Sistema de Registro de Control Migratorio, según corresponda;

Asimismo, las Alertas Migratorias se originan por mandatos judiciales, disposiciones administrativas debidamente motivadas y emitidas por MIGRACIONES, solicitudes motivadas de entidades u organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales;

En ese sentido, es necesario contar con una Directiva en la que se establezcan los lineamientos para el registro, actualización y levantamiento de Alertas Migratorias en el Sistema Integrado de Migraciones a través de los Módulos de Alertas de Personas y Documentos (SIM-DNV) y los Módulos de Inmigración (SIM-INM);

Para dichos efectos, mediante Resolución de Superintendencia N° 000361-2017-MIGRACIONES, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la Directiva “Lineamientos para el Registro, Actualización y Levantamiento de Alertas Migratorias”;



A fin de reforzar la seguridad y el orden interno, dado el contexto actual y el aumento en el flujo migratorio reportado en los diversos puntos fronterizos, resulta necesario el mejoramiento de los medios tecnológicos y los procesos en los distintos Puestos de Control;

Para coadyuvar ello, es pertinente la emisión de una nueva Directiva a fin de integrar los conceptos que se establecen en las disposiciones para el registro, actualización y levantamiento de las Alertas Migratorias en el Sistema Integrado de Migraciones, así como determinar las pautas necesarias, garantizando de esta forma una adecuada atención de dichas Alertas; permitiendo así el mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Seguridad de la Información, así como de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno;

En ese marco, mediante los Informes N° 001911-2018-SM-MM/MIGRACIONES y N° 00026-2018-ECR-PP/MIGRACIONES, la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina Generales de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, proponen el proyecto de Directiva “Lineamientos para las Alertas Migratorias”, para su consideración y aprobación, de corresponder;

Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, la Gerencia de Servicios Migratorios y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000144-2017-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva “M01.SM.DI.001-Lineamientos para las Alertas Migratorias”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva “M01.SM.DI.001-Lineamientos para el Registro, Actualización y Levantamiento de Alertas Migratorias”, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 0000361-2017-MIGRACIONES.



Artículo 3°.- Disponer que la presente Directiva sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 4°.- La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese y comuníquese